

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante DecretoSupremo N° 15544 de fecha 14 de junio de 1978, se declaró de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble N° 953, antes 458) situado en la calle Potosí de esta ciudad contiguo al Palacio de Justicia, de propiedad de las personas que constituyen la Empresa Agrícola Ganadera ?Pampa Grande Ltda. y otros, a favor de la Corte Superior del Distrito de La Paz, con destino a la instalación de nuevos juzgados y otras oficinas judiciales.

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo anterior, la Corte Superior del Distrito de La Paz, viene tramitando ante la Prefectura del Departamento, la expropiación de dicho inmueble, gestión en la que se concertaron conversaciones directas entre las partes para un arreglo convencional amigable sobre el monto expropiatorio, tratativas que al presente no prosperaron debido a la intransigencia de los copropietarios que manifestaron su total rechazo al avenimiento.

Que, la falta de espacio físico en el Palacio de Justicia, determina que cinco Juzgados de Instrucción en lo Civil funcionen en un inmueble alquilado y distante, dos Juzgados de Familia en la calle Bueno y que están pendientes de instalación ocho juzgados pese a contar con el presuputsto respectivo, situación que de momento hace que el inmueble de la Calle Potosí cuyo trámite de expropiación se viene dilatando, sea utilizado y ocupado en forma inmediata por ser de importancia para la administración de justicia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase con carácter de excepción, la ocupación inmediata del inmueble N° 953 de la calle Potosí de esta ciudad, para la instalación de juzgados y oficinas judiciales de la Corte Superior del Distrito de La Paz, mientras concluya el tramite de expropiación que viene gestionándose ante la Prefectura del Departamento.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozalves, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.